

RESOLUCION N°

. 0 1 1 0 .

NEUQUÉN,

13 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 3214-V-2025 y el Expediente acumulado IMPS N° 170-V-2025; y,

CONSIDERANDO:

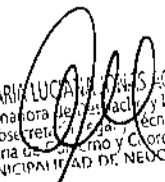
Que luce obrante a fojas 89 del Expediente mencionado en el Visto, solicitud del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante el cual se da tratamiento a la documentación correspondiente al agente **Luis Alfredo VÁZQUEZ, D.N.I. N° 14.346.624, L.P. N° 42024, Clase 1960 Categoría 24 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la División Centros Deportivos Oeste, de la Dirección de Centros Deportivos Zona Oeste, dependiente de la Dirección General de Deportes y Competencias, perteneciente a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 101/102 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente VÁZQUEZ, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 77°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 004/2026, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35°) incisos a) y b), 77°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 004/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 2165, cuya copia certificada se agregó a fojas 106 de las presentes actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35°) incisos a) y b), 77°) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 110 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente VAZQUEZ, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 25 de marzo del 2026, luego de finalizada la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 109;


Dra. MARINA LUCIANA PÉREZ AGUILAR
Coordinadora de Asesorías y Legales
Subsecretaría de Fomento y Competencias
Secretaría de Vinculación y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0110-26

Que a través de la Nota N° 253/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el referido agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 27/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente VAZQUEZ, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en virtud del Decreto N° 0194/26 la Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional se encuentra a cargo de la Secretaría de Vinculación Estratégica;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

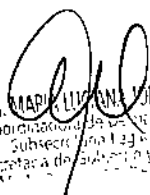
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN ESTRATEGICA

Y

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia a la planta permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Luis Alfredo VÁZQUEZ, D.N.I. N° 14.346.624, L.P. N° 42024, Clase 1960, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la División Centros Deportivos Oeste, de la Dirección de Centros Deportivos Zona Oeste, dependiente de la Dirección General de


Dra. MAPIELIANA MONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación

0110-26

Deportes y Competencias, perteneciente a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 77º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 25 de marzo de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

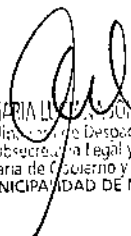
Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Luis Alfredo VÁZQUEZ por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

**FDO.) DE GIOVANETTI
HURTADO.**


Dra. MARÍA LUCRECIA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN